INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA INVITACIÓN PRIVADA N.º 006 DE 2026

El comité evaluador para el presente proceso de selección, integrado por **JENIFER SÁNCHEZ MAESTRE** (Abogada Contratista), **MARIO FRANCISCO VILLESCAS MAHECHA** (Contador), y **KATHERIN LISSET LEZCANO ROBAYO** (Profesional Universitario), presentan a continuación el INFORME DE EVALUACIÓN de la Invitación Privada N.º 006 de 2026, cuyo objeto es *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE MOTOBOMBAS Y ELECTROBOMBAS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO PTAP EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CD-243-LD-2026".*

ASPECTOS GENERALES

Atendiendo los principios generales de la contratación estatal (artículo 5 de la Ley 1150 de 2007), la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia serán objeto de verificación, pero no obtendrán puntaje, no obstante, habilitan o deshabilitan la propuesta presentada. Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.2 del Manual de Contratación de la Empresa de Servicios públicos de La Dorada E.S.P ; esto es, el Acuerdo No. 002 del 01 de junio de 2021, el presente proceso de contratación se deberá desarrollar bajo el **MECANISMO DE INVITACIÓN PRIVADA**, dado que el valor del contrato no supera los 600 SMLMV, garantizando en todo caso la concurrencia de oferentes y la selección objetiva tanto del contratista como del ofrecimiento más favorable a la Empresa.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN

La evaluación jurídica, y de experiencia corresponde al estudio documentario previo para determinar si las ofertas están habilitadas o no y si las mismas se ajustan a los requerimientos de la ley y los términos de referencia.

Las ofertas que no están habilitadas pierden aptitud para ser evaluadas.

FACTORES HABILITANTES
CAPACIDAD JURÍDICA
EXPERIENCIA

ÚNICO OFERENTE:

CAPACIDAD JURÍDICA:

La evaluación jurídica se efectuó con base en los documentos allegados en la propuesta y este es el resultado obtenido del análisis de esta:

El oferente deberá allegar la siguiente información:

a) Presentación de la propuesta que describa el objeto, su alcance y oferta económica – La presento la señora **LUZ DAYANA ALARCON HERNANDEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.193.067.934; el contenido del formato obedece a lo señalado en los términos de referencia. Por lo anterior, se califica como **HABILITADO.**

b) Propuesta económica la presentó la señora **LUZ DAYANA ALARCON HERNANDEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.193.067.934; el contenido del formato obedece a lo señalado en los términos de referencia, no sobrepasa el valor del presupuesto oficial por lo anterior, se califica como **HABILITADO.**

c) En caso de que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, está deberá aportar el acta en el que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato **NO APLICA.**

d) Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio oferente en caso de oferentes plurales **NO APLICA.**

e) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del contratista o del representante legal en caso de ser persona jurídica **HABILITADO.**

f) En caso de personas jurídicas, Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste quien ejerce la representación legal y las facultades de este, cumple con los términos de referencia por lo tanto se califica como **HABILITADO.**

g) Si es persona natural, debe presentar el correspondiente registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario contados con anterioridad a la fecha de cierre de la contratación, **NO APLICA**.

h) Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública **HABILITADO.**

i) Declaración de Bienes y Rentas El contenido del formato obedece a lo señalado en los términos de referencia, por lo anterior, se califica como **HABILITADO.**

j) Fotocopia RUT, El contenido del formato obedece a lo señalado en los términos de referencia, por lo anterior, se califica como **HABILITADO**

k) No poseer antecedentes disciplinarios. Situación que se verificará con el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre del proceso y evaluación cumple con lo señalado en los términos de referencia. Por lo anterior, se califica como **HABILITADO.**

l) No poseer antecedentes de responsabilidad fiscal. Situación que se verificará con el certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del proceso y evaluación Cumple con lo señalado en los términos de referencia. Por lo anterior, se califica como **HABILITADO**

m) No estar inscrito en el Registro Nacional de Medidas Correctivas. Situación que verificará en la página de la Policía Nacional de Colombia Cumple con lo señalado en los términos de referencia. Por lo anterior, se califica como **HABILITADO**

n) No poseer antecedentes judiciales. Situación que se verificará con el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, vigente a la fecha de cierre del proceso y evaluación Cumple con lo señalado en los términos de referencia. Por lo anterior, se califica como **HABILITADO.**

o) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM Situación que se verificará con el correspondiente certificado, vigente a la fecha de cierre del proceso y evaluación, y cumple con lo señalado en los términos de referencia. Por lo anterior, se califica como **HABILITADO.**

p) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales Situación que se verificará con el correspondiente certificado, vigente a la fecha de cierre del proceso y evaluación, y cumple

con lo señalado en los términos de referencia. Por lo anterior, se califica como **HABILITADO.**

q) Si es persona natural allegar soportes que acrediten el cumplimiento de aportes a seguridad social y en caso de personas jurídicas allegar Certificación de cumplimiento del pago de seguridad social y aportes parafiscales, indicando en dicho documento que ha cumplido con sus obligaciones dentro de los seis (6) meses anteriores a la presente invitación (inciso tercero artículo 50 de la Ley 789 de 2002), expedida por el representante legal, Revisor Fiscal y/o Contador Público, según el caso y anexar copia de las planillas y los pagos correspondientes, Cumple con lo señalado en los términos de referencia. Por lo anterior, se califica como **HABILITADO.**

r) Certificaciones y experiencia en objeto contratado. Cumple con lo señalado en los términos de referencia. Por lo anterior, se califica como **HABILITADO.**

s) Registro único de proponentes – RUP. **HABILITADO.**

t) Fotocopia de libreta militar. Cumple con los términos de referencia; **NO APLICA.**

EXPERIENCIA: Haber celebrado DOS (2) contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación con el presente proceso, que su cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del caso y que se haya ejecutado a satisfacción. Para tener en cuenta la acreditación se deberá anexar copia del acta de liquidación final o certificaciones. No se aceptarán subcontratos.

1. Documentos habilitantes de experiencia:

- Experiencia general: Se verifica que el objeto social de los proponentes (personas jurídicas) les permita desarrollar el objeto del contrato, bien porque la actividad está prevista como una actividad del objeto social principal o como una actividad conexa. No obstante, las sociedades por acciones simplificadas pueden tener un objeto social indeterminado o establecer en sus estatutos que pueden realizar cualquier actividad comercial o civil lícita.

- Experiencia especifica: La experiencia especifica se acreditará mediante liquidaciones de contratos y/o certificaciones del suministro de elementos relacionado con el presente proceso contractual, donde el valor de las certificaciones sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la entidad y deben contener como mínimo la siguiente información:

  CONTRATISTA:
  NIT:
  CONTRATANTE:
  OBJETO DEL CONTRATO:
  NÚMERO DEL CONTRATO:
  VALOR FINAL Y/O TOTAL:
  FIRMA DE QUIEN LO CERTIFICA. (Nombre(s) y apellido(s). Cargo que desempeña)
  DIRECCIÓN:
  TELÉFONO:

Teniendo en cuenta lo anterior, y como quiera que la señora **LUZ DAYANA ALARCON HERNANDEZ,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.193.067.934, **CUMPLE** con lo establecido en los requerimientos de la invitación privada No. 006 de 2026, se concluye que la propuesta **Está habilitada en experiencia, jurídicamente.**

CONCLUSIÓN GENERAL:

Con base en el análisis de factores de evaluación contemplados en los términos de referencia, dentro de la invitación privada N.º 006 de 2026 y acorde con el contenido de la propuesta presentada por la firma del **oferente,** el Comité Evaluador, integrado por **JENIFER SÁNCHEZ MAESTRE** (Abogada contratista), **MARIO FRANCISCO VILLESCAS MAHECHA** (Contador), y **KATHERIN LISSET LEZCANO ROBAYO** (Profesional Universitario) donde se presentó una oferta por parte **LUZ DAYANA ALARCON HERNANDEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.193.067.934**,** por valor de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($17.000.000,00)**; toda vez que la propuesta presentada y analizada como se anotó anteriormente **ESTÁ HABILITADA** y cumple con los requisitos mínimos habilitantes de **LA EMPRESA**, se procederá a emitir comunicación de aceptación de la oferta.

Dado en La Dorada - Caldas, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2026.

JENIFER SÁNCHEZ MAESTRE
Abogada contratista

MARIO FRANCISCO VILLESCAS MAHECHA
Contador

KATHERIN LISSET LEZCANO ROBAYO
Profesional Universitario

ACTA DE DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR

El GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA DORADA, CALDAS ESPD, en ejercicio en sus funciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 2, 209 y las conferidas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de contratación de la entidad y;

CONSIDERANDO:

Que el manual de contratación vigente de La Empresa De Servicios Públicos De La Dorada, Caldas dispone *"En las modalidades de selección de invitación pública e invitación privada, la Gerencia de la Empresa o el delegado designará un comité evaluador, conformado por un número plural de funcionarios y/o para contratistas de la Empresa. Los miembros del Comité deberán evaluar bajo su total autonomía, independencia y confidencialidad, los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, calificar las propuestas recibidas y recomendar su aceptación o rechazo, de manera objetiva y ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los términos de la invitación y las directrices emanadas de este Manual y de las leyes aplicables".*

Que de conformidad con el contenido del artículo 2 de la Ley 489 de 1998, su aplicación se aplica a todos los organismos de la rama ejecutiva del poder público y de la administración pública y a los servidores públicos que por mandato constitucional o legal tengan a su cargo la titularidad y el ejercicio de funciones administrativas, **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS** o provisión de obras y bienes públicos en los pertinente a los particulares cuando cumplan funciones administrativas

El gerente de La Empresa De Servicios Públicos De La Dorada, Caldas

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNACIÓN Y NOMBRAMIENTO. – Designar los siguientes servidores para que se desempeñen como comité evaluador del PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA NO. 006-2026.

Conformaran el Comité de Evaluación:

ORDEN JURÍDICO:
JENIFER SÁNCHEZ MAESTRE- ABOGADA PROFESIONAL ESPD.

ORDEN TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA:
KATHERIN LISSET LEZCANO ROBAYO – PROFESIONAL UNIVERSITARIO ESPD

ORDEN FINANCIERO Y ECONÓMICO:
MARIO FRANCISCO VILLESCAS – CONTADOR ESPD

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjense las funciones del personal que intervendrá en la actividad contractual como comité evaluador de la invitación privada No. 006-2026 así:

✓ Evaluar integralmente las propuestas presentadas por los proponentes, en todos los aspectos, de conformidad a los requisitos establecidos en las condiciones y términos de la invitación, y elaborar y aprobar los informes de evaluación que correspondan.

✓ Elaborar, emitir y suscribir las solicitudes y las respuestas que sean necesarias dentro del proceso de evaluación de las propuestas, las cuales deberán ser suscritas por todos los integrantes de este.

✓ Realizar los requerimientos y solicitud de aclaraciones que considere pertinentes para la evaluación objetiva de las propuestas, en la oportunidad prevista en las condiciones y términos de la invitación.

✓ Recomendar al Gerente o su delegado la decisión a adoptar en el proceso de selección (aceptación de la oferta, declaratoria de desierto del proceso o la revocatoria del acto administrativo de adjudicación), manifestando y justificando cual es la propuesta que conforme las condiciones y términos del proceso de selección, debe ser la favorecida con la suscripción del contrato, sobre la base del cumplimiento de las condiciones y términos, los resultados de la verificación de las criterios habilitantes, la evaluación efectuada y demás documentos integrantes del expediente del proceso de selección.

✓ Obrar con responsabilidad, imparcialidad y buena fe durante el proceso de selección.

✓ Las demás funciones inherentes a la naturaleza del Comité y las que le sean asignadas.

JOHAN SEBASTIÁN GARCÍA MONTERO
GERENTE ESPD

Elaboro: Katherin Lisset Lezcano Robayo – Profesional Universitario ESPD
Reviso: Jenifer Sánchez Maestre– Abogada Contratista ESPD